

La Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, 7 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, se emite el siguiente

### **POSICIONAMIENTO RELACIONADO CON LA NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD**

La corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Es una forma de acumular poder y privilegios al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares de forma ilegítima, lo que genera altos costos políticos, económicos y sociales.

La corrupción responde a motivaciones personales, económicas y políticas, y la impunidad es su principal ingrediente, por ello, ambos fenómenos deben combatirse frontalmente. La lucha contra la corrupción implica erradicar la impunidad, que es, la ausencia de sanción por la complacencia, la simulación o la omisión de las instancias del gobierno encargadas de sancionar por hechos corruptos.

Para prevenir actos de corrupción, la Secretaría de Salud, estableció en su Código de Conducta diversos riesgos éticos detectados por el Órgano Interno de Control, los cuales pudieran afectar el desempeño de las personas servidoras públicas, por lo que se determinaron las conductas que debemos observar, con la finalidad de evitar la materialización de dichos riesgos.

La corrupción y la impunidad afectan el desarrollo del país; vulneran el derecho de las personas a recibir servicios de salud de calidad; e impiden elevar los niveles de bienestar de la población, al restar recursos para impulsar programas sociales y acciones de gobierno efectivas.

En la Secretaría de Salud no se tolerará ningún acto de corrupción, ya que estamos comprometidos con la ética pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas, por lo que, dispondremos de todas las facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse indebidamente del cargo que ostente, independientemente del nivel que ocupe, salvo la retribución legítima y razonable por su trabajo.



Ratificamos el compromiso establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje "Política y Gobierno" para erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad; por lo que fomentamos la cultura de la denuncia, a través de mecanismos más eficientes de control interno, fortaleciendo el Comité de Ética y el uso de sistemas tecnológicos en los trámites con la ciudadanía. Asimismo, promovemos la capacitación especializada de las personas servidoras públicas, en materia de ética pública, rendición de cuentas y acceso a la información.

Se exhorta a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría, a aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y a observar el Código de Conducta de la Secretaría de Salud. Asimismo, a los particulares que realizan diversas actividades laborales dentro de las instalaciones, y a quienes realicen prácticas profesionales o servicio social, se le invita a conducirse con apego a la cultura de la legalidad, respetando los principios y valores éticos.

Incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias, que pueden implicar sanciones en materia administrativa, penal o civil. Las sanciones para las personas servidoras públicas por faltas administrativas graves y no graves señaladas en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se sancionarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en su caso el Título Décimo del Código Penal Federal.

El Comité de Ética de la Secretaría de Salud, brindará las facilidades y asesoría necesarias para que las personas servidoras públicas denuncien presuntos actos de corrupción y en su caso, sean canalizados al Órgano Interno de Control y/o a la Secretaría de la Función Pública.

Erradicar la corrupción es un reto de esta Secretaría, para garantizar el derecho humano a la salud. Por ello, quienes prestan sus servicios independientemente del cargo o comisión deberán cumplir este pronunciamiento a partir de un servicio público cimentado en principios y valores éticos.

**EL SECRETARIO DE SALUD**



**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

